



Expdte.: CSE/1300/1100896076/19/PAS

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS Y ESTUDIOS GENÉTICOS POR LABORATORIOS EXTERNOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ", DE LORCA-GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD

## ACTA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTE:**

Don José Tomás Serrano, Director de Gestión y SS.GG. de la Gerencia del Área III de Salud

#### **VOCALES:**

Doña María Jesús Mouliáa Correas, Asesora Jurídica de la Gerencia del Área III de Salud.

Don Juan Manuel Pagán Lanzón, representante de la Intervención Delegada.

#### **SECRETARIA:**

Dña. Ana Vidal Martínez, Jefa de Sección de Contratación Pública de la Gerencia del Área III de Salud

En Lorca (Murcia), a 18 de julio de 2019, a las 09:30 horas, en la sala de juntas de la Gerencia del Hospital Universitario "Rafael Méndez"-Gerencia del Área III de Salud, se constituye la mesa de contratación designada en el procedimiento de referencia, cuyos miembros constan al margen, a fin de proceder a elevar propuesta de adjudicación en los términos previstos en el artículo 149.6 y 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente y de forma expresa, los miembros que constituyen la presente mesa, manifiestan no estar incurso en supuestos de conflicto de intereses, en los términos expuestos en el art. 64 de la Ley anteriormente mencionada.





Se da comienzo al acto por el Presidente, dando lectura a los escritos presentados por las empresas licitadoras SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.U. y REFERENCE LABORATORY S.A., a requerimiento de la Mesa de Contratación, para la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en baja temeraria o desproporcionada presentadas por las mismas.

También se da lectura a los informes de asesoramiento técnico del servicio correspondiente, emitidos en fecha 15 de julio de 2019 por el Técnico de la Función Administrativa de Contratación Pública, Manuel Montalbán Padilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

A continuación, la mesa de contratación procede evaluar toda la información y documentación mencionada, a fin de elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, y acuerda por unanimidad lo siguiente: a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de contratación, teniendo en cuenta los escritos de justificación de sus ofertas presentados por SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.U. y REFERENCE LABORATORY S.A., así como los informes sobre los mismos emitidos por el servicio correspondiente, se considera que las ofertas económicas presentadas por las citadas licitadoras e incursas en presunción de temeridad, son viables y pueden ser cumplidas de acuerdo con los requisitos, condiciones y obligaciones que debe asumir el adjudicatario.

En consecuencia, teniendo en cuenta la evaluación y clasificación de las ofertas de todos los licitadores realizada tras el acto de apertura de los sobres C, y admitidas las ofertas económicas incursas en presunción de temeridad, la mesa de contratación considera

que la propuesta de adjudicación del contrato debe recaer en la empresa REFERENCE LABORATORY S.A. (C.I.F. nº A08514986) por tratarse del licitador que ha presentado la mejor oferta, dado que ha obtenido la mayor puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos, razón por la cual se considera la mejor relación calidad-precio y es la solución económicamente más ventajosa.

En base a lo anterior, la mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de **REFERENCE LABORATORY S.A. (C.I.F. nº A08514986)**, por importe total de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (41.631,00€)**, exento de IVA., y requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de 7 días hábiles a que se refiere el artículo 159.4.f).4º de la LCSP, acredite la constitución de la garantía definitiva y el cumplimiento de los demás extremos exigibles con carácter previo a la adjudicación.

Finalmente y a los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros de la Mesa de contratación aprueban el acta de la presente sesión en el día consignado en el encabezado y que firman electrónicamente en las fechas indicadas al margen.

